



ACTA No. 35

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA- FENOGE.

A continuación, se presenta un resumen de la metodología de la sesión, la cual fue informada por la Directora Ejecutiva del Fondo a los miembros del Comité Directivo mediante el correo electrónico de citación y dentro de la cual se resalta:

- La sesión se desarrolló de forma virtual a través de correo electrónico remitido el día 19 de enero de 2022 a partir de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas. Con la citación se adjuntaron y compartieron los documentos radicados ante el FENOGE correspondientes a los puntos del orden del día que se someterían a aprobación de los miembros del Comité Directivo, así como la presentación detallada para esta oportunidad a través de un link de OneDrive¹.
- La secretaria del Comité Directivo dio apertura de la sesión en la fecha y hora indicada a través de correo electrónico dirigido a todos los miembros del comité y a sus respectivos invitados. Junto con este correo electrónico de apertura se remitieron nuevamente todos los documentos que soportaron el desarrollo de la sesión.
- En los correos de citación y apertura de la sesión N° 35 se informó que la votación de los puntos que se sometían a decisión del comité se realizaría a través de correo electrónico, para lo cual los miembros del mismo debían manifestar la aprobación o no del punto sometido a su consideración hasta las 18:00 horas del día 19 de enero de 2022. Durante el desarrollo de la sesión, la secretaria del Comité Directivo estaría atenta para responder las preguntas, observaciones y comentarios de todos los miembros.
- En el mismo sentido, se tomaría como quórum la totalidad de miembros del Comité Directivo que manifestaran su voto dentro del plazo establecido para la presente sesión o que participaran durante la sesión intercambiando sus comentarios y observaciones, aun cuando no hayan votado alguno de los puntos, no obstante, sujeto a lo establecido en el Manual Operativo para efectos del quorum decisorio. Al respecto, se precisó que la validez de la sesión se sujetaba a la existencia del quórum requerido para tomar decisiones, de acuerdo con la reglamentación vigente y aplicable.

¹ https://ivfenoge-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/kgrosso_fenoge_gov_co/Em8mDoSD-dlKuyQd9IQkuYcBYTCCuVDpAR9hAWUzqlyQig?e=CSNVwt
Página 1 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Una vez se cumpliera la hora de cierre, la Directora Ejecutiva del Fondo remitiría un correo electrónico de cierre a todos los miembros del Comité Directivo donde informaría los resultados de las votaciones y posteriormente, el acta de la sesión para revisión y aprobación de los asistentes.

De tal forma, siendo las 14:00 horas del día 19 de enero de 2022, la secretaria del comité dio apertura a la sesión extraordinaria N° 35 del Comité Directivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ remitiendo el correo electrónico de apertura para efectos de llevar a cabo la sesión virtual, conforme el Manual Operativo.

De conformidad con la citación realizada por la secretaria del Comité Directivo de forma previa a la sesión, la misma contó con el siguiente:

Orden del día:

1. Verificación del quórum/aprobación del orden del día.
2. Contexto: Estado Financiero FENOGÉ.
3. Temas decisorios:
 - 3.1. Asistencia técnica “Consultoría legal y financiera para la estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país con Fuentes No Convencionales de energía Renovable (FNCER)”
4. Propositiones y varios.
5. Cierre de la sesión y aprobación del acta.

La Directora Ejecutiva Informa que en el link² dispuesto en la citación a la presente sesión del comité se incluyó toda la información soporte de los temas que se traen a la sesión del Comité Directivo de acuerdo con el anterior orden del día.

Presentado el orden del día, se detalla el desarrollo de la sesión:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

De acuerdo con las reglas para el desarrollo de este Comité Directivo Extraordinario que se detallaron con anterioridad, se verificó el orden del día y se procedió a

² https://ivfenoge-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/kgrosso_fenoge_gov_co/Em8mDoSD-dlKuyQd9lQkuYcBYTCcuVDpAR9hAWUzqlyQig?e=CSNVwt
Página 2 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



verificar la existencia de quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía-MinEnergía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”*.

Se verificó que durante la sesión participaron a través de correo electrónico los siguientes miembros del Comité Directivo, quienes manifestaron su votación en cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

- Miguel Lotero Robledo - Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía³
- Laura Jimena Mojica Salazar - Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía
- Luis Julián Zuluaga López - Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía
- Christian Rafael Jaramillo Herrera - Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética- UPME

De conformidad con lo anterior, la reunión contó con la participación de cuatro de los cinco miembros del Comité Directivo y por lo tanto existió el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones en la sesión.

Como secretaria del comité participó Katharina Grosso Buitrago en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGE.

Una vez obtenidas las votaciones remitidas por cada uno de los miembros del Comité Directivo participantes en la sesión a través de correo electrónico, se encuentra que el orden del día propuesto fue **APROBADO** por unanimidad de votos de los miembros que participaron en la sesión.

2. Presentación del informe de cierre de la vigencia, incluyendo el cumplimiento del proyecto de inversión 2021, hitos relevantes en la gestión de FENOGE y proyecciones para 2022.

³ De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1543 de 2017 y el Numeral 1.1. Comité Directivo del Capítulo II. Operatividad de la Resolución No. 4 1407 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía *“Por la cual se expide el Manual Operativo del FENOGE y se dictan otras disposiciones”*.



Sobre este punto del orden del día se presenta a los miembros del Comité Directivo el estado financiero al cierre de la vigencia 2021, así mismo se informa que se encuentra un resumen presupuestal que puede ser revisado y verificado por ustedes el cual contiene la información detallada de lo que pueden observar en esta diapositiva, así como la información financiera del Fondo desde 2017, hasta el cierre de la vigencia 2021.

Con corte al 31 de diciembre de 2021 se recibieron un total de \$189.289 millones de pesos. Estos ingresos se encuentran distribuidos por parte de Fuente BID \$23.672 y por parte de FUENTE establecida en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015, \$165.617 millones de pesos.

Al cierre de la citada vigencia, el 59% de los recursos se encuentran comprometidos, y tenemos disponibles el 36% de los ingresos totales recibidos; de estos el 19% corresponden a la línea de Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE y el 79% a la línea de Gestión Eficiente de la Energía - GEE.

En este sentido, traemos a la sesión No. 35 para presentar a aprobación por parte del Comité Directivo, recursos por valor de \$714 millones de pesos en la línea de FNCE, los cuales en su totalidad se encuentran recomendados para aprobación por parte del Equipo Ejecutor.

Como parte del presente punto se presenta la proyección de ingresos para la vigencia 2022, la cual se estima en \$61.764 millones, de los cuales el 21% corresponde a recursos de la fuente Crédito BID 3747, el 22% al nuevo crédito BID programa PEECES y el 57% a los recursos provenientes de la fuente establecida en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.

3. Temas decisorios:

El Equipo Ejecutor somete de consideración y decisión del Comité Directivo el siguiente tema:

- 3.1. Asistencia técnica “Consultoría legal y financiera para la estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país con Fuentes No Convencionales de energía Renovable (FNCR)”**



Sobre este punto del orden del día se resaltan sus antecedentes y características principales, conforme la información compartida a los miembros del Comité Directivo, así:

Nombre	<i>Consultoría legal y financiera para la estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país con Fuentes No Convencionales de energía Renovable (FNCER) a través de la construcción de alianzas estratégicas</i>
Tipo	Asistencia Técnica
Valor total	1.785.000.000 incluido IVA
Valor solicitado	\$ 714.000.000 incluido IVA
Plazo	Seis (6) meses
Ejecutor	FENOGE
Solicitante	Ministerio de Minas y Energía
Carácter de la Solicitud	No reembolsable.

La Asistencia Técnica, tiene como alcance, estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de la cobertura de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) con FNCER, por medio de dos etapas:

- Etapa I. El ejecutor realiza la revisión y análisis de la información técnica, legal y financiera disponible y/o suministrada por el MME y/o el IPSE, y determina la necesidad de realizar ajustes o estudios adicionales.
- Etapa II. El ejecutor realiza el análisis del marco jurídico y regulatorio aplicable, revisa y/o ajusta el modelo financiero, define el esquema de transacción y prepara los documentos necesarios para la implementación de un eventual mecanismo de contratación y realiza recomendaciones de bancabilidad con base en un sondeo informal con potenciales oferentes y entidades financieras

Durante el desarrollo de las dos etapas, la Asistencia Técnica contempla como actividades principales, i) La realización de un diagnóstico o línea base, ii) La estructuración legal y financiera, actividades que serán desarrolladas a través de



la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), quién actuaría como el estructurador del esquema marco para la vinculación de capital privado, es un banco de desarrollo dedicado a la estructuración y financiación de proyectos de infraestructura para fomentar el desarrollo del país. La propuesta presentada por la FDN contempla la coordinación con los diferentes actores involucrados en la asesoría e instancias de decisión, tanto públicas como privadas para la estructuración del mecanismo de contratación, para lo cual, la solicitud presenta un análisis de la experiencia y conocimiento de la FDN en este tipo de actividades.

Con la Asistencia Técnica se busca la estructuración de un esquema de electrificación rural a través de fuentes no convencionales de energía que permita la vinculación de capital privado en las ZNI.

El Equipo Ejecutor realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y aplicables a la solicitud de financiación no reembolsable en la modalidad de Asistencia Técnica y realizó algunas recomendaciones para la ejecución de la misma, documento que se adjuntó en el link compartido a los miembros con la citación realizada, la cual se identificó con el Radicado FENOGÉ No. 000235 del 19 de enero de 2022. En particular, se señala que, si bien el solicitante menciona en su documentación a FDN como la encargada de prestar la Asistencia Técnica, el Equipo Ejecutor del FENOGÉ deberá realizar la contratación de conformidad con las reglas que establece la normatividad interna del Fondo y que resulte aplicable a la materialización de esta solicitud, adelantando las revisiones, análisis, etapas y procesos necesarios, de conformidad con los plazos y términos que se requieran.

Dado lo anterior, la Dirección Ejecutiva informa que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FENOGÉ numeral 1.1.2., en particular sobre las funciones del Comité Directivo, dentro de las cuales se encuentra la siguiente: “[a]probar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOGÉ, así como las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo” y con base en lo dispuesto en el numeral 2.5.1. (Selección de Propuestas) del Manual Operativo (según fue modificado por la Resolución 40104 de 2021)], se pone en consideración del Comité Directivo la aprobación de la Asistencia Técnica presentada por el Ministerio de Minas y Energía, relacionada con el desarrollo de una consultoría legal y financiera para la estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las ZNI a través de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable- FNCER por valor de \$714.000.000 de acuerdo con los documentos identificados con los Radicados FENOGÉ No. 000061 del 18 de enero de 2022 y 000066 del 19 de enero de 2022.

Página 6 de 7

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



De esta manera, con cuatro (4) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se **APROBÓ** la Solicitud de financiación no reembolsable para la Asistencia Técnica de consultoría legal y financiera para la estructuración de un esquema marco que permita la vinculación de capital privado para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas (ZNI) del país con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)", la cual asciende a la suma de \$714.000.000, de acuerdo con los Radicados FENOGE No. 000061 del 18 de enero de 2022 y 000066 del 19 de enero de 2022.

4. Propositiones y Varios


Frente a este punto y como fuera sugerido en el correo electrónico de apertura de la sesión, no se presentan sugerencias, proposiciones o preguntas respecto de los temas tratados teniendo en cuenta que solo fue manifestado por cada integrante su aprobación respecto de los temas que se ponen en su consideración, razón por la cual se concluye que no hay ninguna inquietud adicional.

5. Cierre de la sesión y aprobación del acta

Cumplida la hora de cierre inicialmente indicada, esto es, las 18:00 horas del día 19 de enero de 2022, la secretaria del Comité Directivo la Directora Ejecutiva del Fondo procedió a dar cierre a la sesión realizada por medio de correo electrónico, remitiendo el resultado de la sesión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 19 de enero de 2022 por quien presidió la reunión y la secretaria de la misma.


MIGUEL LOTERO ROBLEDO
PRESIDENTE
Viceministro de Energía⁴


KATHARINA GROSSO BUITRAGO
Secretaria-Directora Ejecutiva
FENOGE

⁴ Ley 1543 de 2017 ARTÍCULO 2.2.3.3.5.4. *Comité Directivo del FENOGE*. El FENOGE contará con un Comité Directivo, el cual dirigirá la administración y asignación de los recursos del FENOGE, y estará integrado de la siguiente manera (...) El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y en ausencia de éste será presidido por el Viceministro de Energía.